



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 191-2023
FORMULARIO: CM-2648
ORGANIZACIÓN POLITICA: NOSOTROS
EXP.: DDRCAV-IC-154-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: RUDY GUZMAN, representante legal del partido político, NOSOTROS presenta el 10-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 2648 de fecha 02-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 107 folios, mismos que corresponden al Municipio de SANTA MARIA CAHABON, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2648 de fecha 02-03-2023 del partido Político NOSOTROS, con número de ingreso 154-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: DADVIN ADRIEL SAMAYOA JUAREZ, del municipio de SANTA MARIA CAHABON departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del comité Ejecutivo Nacional Acta número cuatro guión dos mil veintitrés de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés del municipio de SANTA MARIA CAHABON del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 2648 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2648 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2648 se desprende: a) vienen las dos fotografías de la candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) viene constancia originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de trece de los candidatos no manejaron fondos públicos seis de ellos Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: Que de la revisión individual de cargos se constató que el representante legal de la organización política NOSOTROS subsano el previo número



Tribunal Supremo Electoral

veintiuno emitido por esta delegación departamental, por lo que es procedente la inscripción de los cargos a: CONCEJAL TITULAR DOS Y CONCEJAL TITULAR TRES.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político NOSOTROS, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción de la Candidato a Alcalde el señor: DADVIN ADRIEL SAMAYOA JUAREZ y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: HARY ABEL MO ASIG, SINDICO TITULAR DOS señor: VICTOR HUGO VELIZ DELGADO, SINDICO SUPLENTE UNO: señor: WILDMAR RODRIGO BARRIENTOS LOPEZ, CONCEJAL TITULAR UNO señor: LUIS ALFREDO OCHA IXIM, CONCEJAL TITULAR DOS señor: JUAN JOSE GARCIA SIERRA, CONCEJAL TITULAR TRES señor: ELIAS RIGOBERTO XOL CHUN, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: LUIS FERNANDO CAAL POP, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: RIGOBERTO CHO POP, CONCEJAL TITULAR SEIS: señor: DANILO MARDOQUEO ISAAC ASIG POP, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: JOSE CHEN COC, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: JUAN MAQUIN CHUB, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: MANUEL POP POP Y CONCEJAL SUPLENTE TRES señor: MARCO HUMBERTO SIQUIC IXIM del partido político NOSOTROS, en el municipio de SANTA MARIA CAHABON del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 2648 de fecha 02-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Notifíquese y IV) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMÉRICO FERNANDO DE LEÓN
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

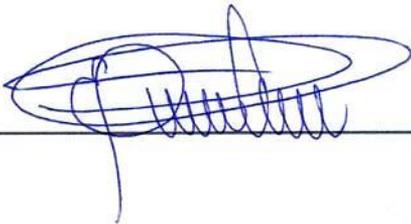


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: TRECE del mes de MARZO del año dos mil veintitrés, siendo las: DIECISEIS horas con VEINTIDOS minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: RUDY GUZMAN, El contenido de la RESOLUCION No. 191-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-154-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a: Erick Alfonso Way Cordón quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'RUDY GUZMAN', written over a horizontal line.

Notificador:



A handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text: 'DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL ALTA VERAPAZ' and 'REGISTRO DE CIUDADANOS GUATEMALA, C.A.' around the perimeter.